



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-09108591-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-09108591-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GEMABIOTECH S.A.U., Legajo N° 7.402 (CUIT N° 30-70506516-7), solicita la limitación de la Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica Señora ANDREA VANINA ARGOMEDO, Documento Nacional de Identidad N° 24.285.081, Matrícula Nacional N° 15.272, como Co-Directora Técnica de la firma GEMABIOTECH S.A.U., Legajo N° 7.402, con domicilio en la calle Fray Justo Sarmiento N° 2.350, 5° piso, edificio 2, localidad de Olivos, partido de Vicente López, en la calle (1341) Costa Rica N° 5.133, en la calle (1349) Estados Unidos N° 5.132, localidad Área de Promoción El Triángulo, partido de Malvinas Argentinas, todos en la provincia de Buenos Aires, en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2.289, calle Pavón N° 2.285, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aires, a partir del 30 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-09108591-APN-DGA#ANMAT